

EXPEDIENTE RADICACIÓN 122 - 2024

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO No. 109-2024-DS DE SOLICITUD DE LICENCIA  
10 de octubre de 2024

EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que el decreto 1077 de 2015, reglamento los procedimientos aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones

Que, mediante radicado No. 122 de 28 de agosto de 2024, se radico una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION presentada por la **ARQ. MARIBEL CHAVEZ** con número de cedula N° 51.990.505, cuyo propietario es **ROSA MOSQUERA SOLANO** con número de cedula 51.929.476 y otros, para el predio identificado:

Titular:	<b>ROSA MOSQUERA SOLANO</b>
Cedula Catastral:	00-03-0002-0190-801
Matricula Inmobiliaria:	157-36736
Ubicación/Dirección:	LOTE 4-6 ETAPA LT 7
Área de Predio:	229.87 m <sup>2</sup>
Área Construida:	0 m <sup>2</sup>
Uso de Suelo:	
Profesionales Responsables:	<b>ARQ. MARIBEL CHAVEZ</b>

Según el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 ("POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"), procedimiento para la expedición de la licencia y sus modificaciones, dice en su **Parágrafo 1**. Lo siguiente: "Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública. Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración o demolición en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.

Esta valla, por ser requisito para el trámite de la licencia, no generará ninguna clase de pagos o permisos adicionales a los de la licencia misma y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta".

Es por esto que al cumplirse el tiempo reglamentado de cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, el expediente de la referencia aún no cuenta con fotografía de la valla de notificación, el proceso de la referencia queda desistido y se procederá a su respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto, El jefe de planeación municipal de Sylvania, Cundinamarca

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar del DESISTIMIENTO de la solicitud de la licencia de construcción presentada por presentada por la **ARQ. MARIBEL CHAVEZ** con número de cedula N° 51.990.505, cuyo propietario es **ROSA MOSQUERA SOLANO** con número de cedula 51.929.476 y otros. De igual manera hacer devolución al responsable de la solicitud de los documentos de acuerdo a lo establecido con el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del año 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Decreto 1437 de 2011, y el de apelación de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARQ. ROBERTO ANDRES TRIVELLA FRANCO**  
Jefe de Planeación Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Destinatario

Digitó: Miguel Ángel Fernández – Apoyo OPM

Aprobó: Arq. Roberto Andrés Trivella Franco- Jefe de Planeación Municipal

Copia. Archivo

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Silvanía, se notificó en forma personal el contenido de la **Resolución N° 109 del 10 de octubre de 2024**, por medio de la cual se expide **RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO No. 109-2024-DS DE SOLICITUD DE LICENCIA**. Así mismo, se informó sobre los recursos de Ley y se entregó copia del mencionado Acto Administrativo. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

C.C. N° \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_